

ACUERDO DE APROBACIÓN PARA EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR CONCURSO DE LA PARCELA RESIDENCIAL SITA EN PASEO BULEVAR DEL DEPORTE 4 DE AZUQUECA DE HENARES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA COLECTIVA DE PROTECCIÓN OFICIAL

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO. - Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. (en adelante GICAMAN) es propietaria de la **Parcela VC-12 (Finca Registral 24.049)**, sita en Paseo Bulevar del Deporte 4 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en virtud de expediente de compra al Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, elevado a escritura pública el 10 de diciembre de 2009, ante el Notario D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio (adscrito a la Notaría de D.^a Ana Fernández-Tresguerres García), con número 2.491 de protocolo.

SEGUNDO. - La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Azuqueca de Henares como Finca Registral número 24.049, con Código Registral Único 19011000931063 y referencia catastral 7011301VK7971S0001GF. Cuenta con una superficie registral de 6.081,21 m² y está clasificada urbanísticamente para uso residencial colectivo de protección oficial.

TERCERO. - De conformidad con el planeamiento urbanístico vigente del Sector SUR R-6 de Azuqueca de Henares, la parcela dispone de una edificabilidad máxima de 14.543,44 m² construibles, con ordenanza VM «Residencial Colectiva», pudiendo destinarse a la construcción de un máximo de 172 viviendas de protección oficial, de acuerdo con las determinaciones urbanísticas aplicables.

CUARTO. - El acceso a la vivienda constituye una de las principales preocupaciones sociales en la actualidad. El notable incremento de los costes de construcción, unido al aumento sostenido de los precios de la vivienda, está dificultando gravemente el acceso a una vivienda digna y asequible a amplios sectores de la población, especialmente a las familias con rentas más bajas.

A esta situación se añade la limitada oferta de vivienda protegida promovida por la iniciativa privada, circunstancia que ha contribuido al incremento del número de familias inscritas en los registros de demandantes de vivienda.

En este contexto, se considera necesario impulsar actuaciones que favorezcan la incorporación de nueva oferta residencial asequible en el municipio de Azuqueca de Henares. A tal efecto, resulta conveniente promover la enajenación patrimonial de la Parcela VC-12 (Finca Registral 24.049) para la promoción de vivienda colectiva de protección oficial,



de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

QUINTO. - La presente actuación se enmarca en las políticas de impulso a la vivienda promovidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, orientadas a incrementar el parque residencial protegido y facilitar el acceso a una vivienda asequible a un mayor número de ciudadanos.

Este modelo permite optimizar los recursos públicos disponibles, favorecer la creación de nueva oferta residencial y promover actuaciones de calidad con elevados estándares de sostenibilidad, eficiencia energética y accesibilidad.

SEXTO. - Iniciado el expediente patrimonial y elaborado el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) para la enajenación mediante concurso de la Parcela VC-12 (Finca Registral 24.049), se eleva el expediente al órgano de contratación para su aprobación.

En virtud de los antecedentes expuestos,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente para la enajenación mediante concurso de la **Parcela VC-12 (Finca Registral 24.049)**, sita en Paseo Bulevar del Deporte 4 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), con destino a la construcción de **vivienda colectiva de protección oficial**, con una edificabilidad máxima de 14.543,44 m² y una capacidad máxima de **172 viviendas protegidas**.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares elaborado al efecto para la enajenación de la citada parcela.

TERCERO. - Publicar la licitación para la enajenación mediante concurso de la Parcela VC-12, en la página web de GICAMAN, S.A.U. y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

En Toledo, a fecha de firma

La Presidenta

El Director Gerente

Dña. Silvia López Martín

D. Roberto Cámara García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

